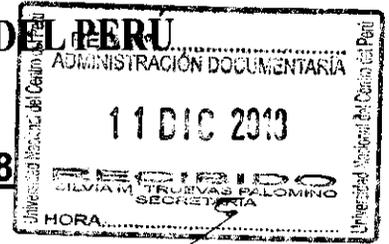




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4659-CU-2018



Huancayo, 10 DIC. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 544-2018-UNCP-OAJ del 11 de octubre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico comunica necesidad de corregir error material.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2684-CU-2014 de fecha 15 de mayo 2014, se resuelve ratificar a docentes de la Facultad de Ingeniería Química de la categoría de Asociados a T. C., conforme al Artículo 47° de la Ley Universitaria N° 23733; al acuerdo del Consejo de Facultad del 17 de enero 2014 y la ratificación de Consejo Universitario del 07 de mayo 2014, a los docentes: Salvador Belisario Bendezú Montes, Walter Segundo Fuentes López, Ever Florencio Ingaruca Álvarez, César Augusto Loayza Morales, Andrés Corcino Rojas Quinto, Hugo Suasnabar Buendía y Jaime Benjamín Vera Rodríguez, por el periodo comprendido entra el 01.01.2014 al 31.12.2019;

Que, el Artículo 47° de la Ley Universitario N° 23733 y el Artículo 164° del Estatuto Universitario, promulgado el 18 de abril de 1984; disponen que los profesores Principales son nombrados por un periodo de Siete (07) años, los Asociados y Auxiliares por Cinco (05) y Tres (03) años, respectivamente. Al vencimiento de estos periodos son ratificados o promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto y el Reglamento;

Que, el Asesor Jurídico determina, que del cómputo del periodo de ratificación de los docentes, aprobado con Resolución N° 2684-CU-2014, se determina seis años, contraviniendo las normas invocadas en el considerando anterior; por lo cual, se debe rectificar el periodo de ratificación del 01.01.2014 al 01.01.2019;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

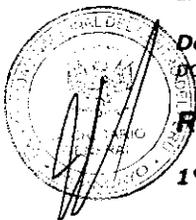
De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 2684-CU-2014 de fecha 15 de mayo 2014, solo en lo correspondiente al periodo de ratificación de los docentes, debiendo quedar como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERIODO DE RATIFICACION
SALVADOR BELISARIO BENDEZÚ MONTES	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
WALTER SEGUNDO FUENTES LÓPEZ	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
EVER FLORENCIO INGARUCA ÁLVAREZ	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
CÉSAR AUGUSTO LOAYZA MORALES	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
ANDRÉS CORCINO ROJAS QUINTO	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
HUGO SUASNABAR BUENDÍA	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019
JAIME BENJAMÍN VERA RODRIGUEZ	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 01.01.2019

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 2684-CU-2014.





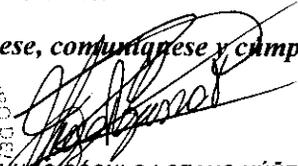
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

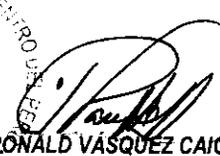
RESOLUCIÓN N° 4659-CU-2018

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Química, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRi/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Gral. de Planificación / Oficina General de Gestión del Talento Humano / Of. Tesorería /Facultad de INGENIERÍA QUÍMICA/Escalafón Universitario 7/ Interesados: 7/ Archivo/ivm.